

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

ACTA DE DIRECTORIO

	. ,			
	11	m	rn	•
1.4	u	111	w	

Referencia: Acta Reunión 16-11-2022.

En la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, siendo las 10 y 45 Hs. del 16 de noviembre de 2022, se reúne el DIRECTORIO del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD, en la sede de la calle Paso 551, presidido por el Dr. Darío H. DÍAZ PEREZ, y en presencia de los vocales, VL(R-Art-62) VGM Eduardo URRUTIA, GD(R-Art.62) Alejandro L. LOPEZ, GB(R.Art.62) VGM Luis PUCHETA, GB(R)Pedro ABREGÚ, BR(R-Art.62) Daniel GIMÉNEZ, Cte. Grl. (R), Roberto CASEROTTO (participa por Videoconferencia), PG(R) Francisco SUSSINI, Lic. Valeria CALLEJA WAYAR, Dr. Ricardo LOPEZ, y el Secretario General Dr. Sergio D. DE VINCENTI.

De acuerdo al orden del día, existiendo quórum suficiente para sesionar, en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Anexo I de la RESFC-2020-40-D#IOSFA, que constituye el "Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio", se consideran los siguientes temas:

Número de Orden 1, EX-2022-98259763-APN-IOSFA#MD (Aceptación de Propuesta de donación de Equipo para laboratorio Policlínica Actis.).

Por EX-2022-98259763-APN-IOSFA#MD, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la propuesta de donación sin cargo, de un equipo/software Hexa-LIS Standard, formulada por la empresa CAMICAT S.A. Dicho equipo será instalado en la Policlínica Grl. ACTIS.

Analizadas las actuaciones y visto el ME-2022-97704268-APN-SESP#IOSFA y Dictamen Jurídico IF-2022-116868429-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO resuelve, aceptar la propuesta de donación efectuada por la empresa CAMICAT S.A., facultando a su Presidente para que como representante legal del IOSFA, emita la correspondiente Carta de Aceptación.

Número de Orden 2, EX-2022-94594539-APN-IOSFA#MD. Solic. Formulada por el JEMGFA (Tomógrafo Axial). Convenio de Asistencia de Tecnología Médica.

Por EX-2022-94594539-APN-IOSFA#MD, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la

factibilidad de suscripción de un Convenio de Asistencia de Tecnología Médica, a raíz de la solicitud que formulara el Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, para la adquisición de un Tomógrafo Axial, destinado al Hospital Aeronáutico Central.

El Dr. DIAZ PEREZ informa que, el Proyecto de convenio puesto a consideración, fue consensuado entre la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA, la Asesoría Legal de la Fuerza Aérea y la Dirección General de Salud de dicha Fuerza.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO, con las abstenciones del PG (R) SUSSINI y la Lic. CALLEJA WAYAR, por mayoría absoluta de sus miembros resuelve:

- -Aprobar el modelo de Convenio, remitido por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, mediante ME-2022-123280823-APN-SGAJ#IOSFA.
- -Autorizar al Presidente del DIRECTORIO a suscribir el Convenio de Asistencia de Tecnología Médica con el EMGFA.
- -Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a iniciar el procedimiento de selección del cocontratante que corresponda, según la normativa vigente, para la adquisición del Tomógrafo, no incluido en el Plan Anual de Compras, detallado en el Anexo I del Modelo de Convenio que por el presente se aprueba.

Número de Orden 3, EX-2022-118205851- -APN-UGD#IOSFA Solicitud de autorización medicamento altísimo costo DEFIBROTIDE Afiliado AS.

El Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la solicitud de cobertura de la medicación, DEFIBROTIDE a favor del Afiliado N. ° 387754-4/01.

Visto lo informado por la Gerencia de Prestaciones, el DIRECTORIO autoriza otorgar la cobertura total de la medicación DEFIBROTIDE, a favor del Afiliado N. ° 387754-4/01, conforme la recomendación formulada por dicha Gerencia.

Número de Orden 4, EX-2022-117679949- -APN-UGD#IOSFA Solicitud de autorización para pago de medicamento de altísimo costo TEDUGLUTIDE. Afiliado ENC.

El Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO la autorización de cobertura de la medicación TEDUGLUTIDE a favor del Afiliado N. ° 583052-66.

Visto lo informado por la Gerencia de Prestaciones, el DIRECTORIO autoriza otorgar, al Afiliado N. º 583052-66, cobertura de la medicación TEDUGLUTIDE por Seis meses y reevaluación acorde a protocolo, conforme la recomendación formulada por dicha Gerencia.

Número de Orden 5, Ex-2022-120000461-APN-GP#IOSFA.Incremento de Pauta Adicional Prestadores de Salud. Solicita criterios gestión Prestadores Cerrados (Fuera de Cartilla).

Por Ex-2022-120000461-APN-GP#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, la solicitud formulada por la Gerencia de Prestaciones, de un incremento de pauta para el segundo semestre y otorgamiento de un 10%, adicional a partir del 1 de enero de 2023.

Asimismo la Gerencia de Prestaciones propone se la autorice a negociar y otorgar aumentos a prestadores fuera de cartilla.

El Dr. DÍAZ PEREZ informa que, encomendó a la Gerencia de, Planeamiento, Auditoria, Control y Modernización, la elaboración de un nuevo instructivo para fijar la pauta anual de Prestadores de Salud, con la premisa de agilizar su determinación y aplicación práctica.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve:

- -Aprobar un incremento de Pauta, para el segundo semestre del corriente año, del Diez Por Ciento (10%) a partir del 1 de diciembre de 2022.
- -Aprobar el otorgamiento de un Diez Por Ciento (10%) como pauta, a partir del 1º de enero de 2023.
- -Autorizar, de forma excepcional por el término de 12 (DOCE) meses, al Gerente de Prestaciones a negociar y otorgar aumentos a prestadores fuera de cartilla, para lo cual requerirá opinión previa de la Gerencia Económico Financiera, debiendo informar al DIRECTORIO trimestralmente, por escrito, los resultados obtenidos.

Número de Orden 6, EX -2017-27202891-APN-UMES#IOSFA (Recurso Jerárquico interpuesto por Felipe Simunovic).

Por Ex-2017-27202891-APN-UMES#IOSFA, el Dr. DIAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO el Recurso Jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto, por Felipe SIMUNOVIC (DNI 14.470.109), contra la DI-2022-140-APN-D#IOSFA.

Analizadas las actuaciones y luego de un intercambio de opiniones, el DIRECTORIO acuerda, posponer su tratamiento para la próxima reunión, realizando previamente una reunión de trabajo con el Subgerente de Asuntos Jurídicos y la Jefa de Sumarios.

Número de Orden 7, EX -2022-27478925-APN-UTYRHA#IOSFA.Recurso Jerárquico interpuesto por el Agente Jorge Baiardi.

Por EX -2022-27478925-APN-UTYRHA#IOSFA, el Dr. DÍAZ PEREZ pone a consideración del DIRECTORIO, el Recurso Jerárquico, en subsidio del de reconsideración, interpuesto por el agente Jorge O. BAIARDI (DNI N.º 16.441.588) contra la sanción disciplinaria aplicada y notificada mediante NO-202262228283-APN-STYR#IOSFA.

Analizadas las actuaciones y visto el dictamen jurídico IF-2022-101261768-APN-SGAJ#IOSFA, el DIRECTORIO suscribe el acto administrativo que rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el agente Jorge O. BAIARDI (DNI N.º16.441.588).

Número de Orden 8, EX-2022-83090939-APN-DTI#IOSFA.

En relación al tema el Dr. DÍAZ PEREZ convoca al Gerente de Prestaciones CR(R) CAPANEGRA quien presenta un informe acerca de las compras de prótesis, materiales e insumos médicos.

Oído lo cual y luego de un intercambio de opiniones el DIRECTORIO resuelve:

- -Requerir a la Gerencia de, Planeamiento, Auditoria, Control y Modernización-Unidad de Auditoría y Control de Gestión que realice un informe de Control de Gestión, debiendo evaluar, la eficiencia, eficacia, economicidad y transparencia de los procesos de compras de prótesis traumatológica e insumos médicos, en Delegaciones Provinciales, y formule las recomendaciones que estime pertinentes, para mejorar la provisión de dichos elementos en tiempo oportuno.
- Instruir a la Gerencia de Auditoria Médica y Liquidación de Prestaciones-Subgerencia de Liquidación de Prestaciones para que, en atención a lo informado mediante ME-2022-96711556-APN-SGLP#IOSFA, por intermedio de las Auditoras de Facturación de Prestaciones Regionales, audite conforme las responsabilidades primarias asignadas, la facturación de compras de prótesis, materiales e insumos médicos.
- La Gerencia de Auditoria Gerencia de Auditoria Médica y Liquidación de Prestaciones deberá remitir, a la Gerencia de, Planeamiento, Auditoria, Control y Modernización, los días 5 de cada mes o hábil posterior, el Registro de auditorías realizadas. La Gerencia de, Planeamiento, Auditoria, Control y Modernización establecerá los parámetros que contendrá dicho registro.

El Cte. Grl. (R) CASEROTTO manifiesta su preocupación por los resultados del Informe de Relevamientos a los Procedimientos para la Adquisición de Elementos Ortésicos y Protésicos y el Informe de Evaluación a los Procedimientos para la Adquisición del servicio de Emergencias y Urgencias Pre-hospitalarias elaborado por la UAI.

Número de Orden 9, Requisitos para la conformación de la dotación Inicial.

En relación al tema el Dr. DIAZ PEREZ expresa que a fin de conformar la planta de Recursos Humanos de la Obra Social debería considerarse como requisito poseer una antigüedad de al menos SIETE (7) años, en alguna de las Obras Sociales preexistentes al IOSFA, considerando que con ello se está priorizando a dicho personal.

Al respecto el GD(R.Art.62) LOPEZ expresa que, si bien ha acompañado los esfuerzos de la gestión por encontrar soluciones a los problemas que a diario se plantean, en este caso en particular y teniendo en cuenta la situación de delicado equilibrio financiero, la paulatina pero persistente merma en la cantidad de afiliados de la Obra Social, la digitalización de los procesos administrativos (incorporación del SGPS), la inexistencia de cuadros de dotación, los procedimientos del sistema nacional de empleo público que tomarían en general DIEZ (10) años de antigüedad y la efectivización por concurso y sin desconocer que se trata de reparar una situación preexistente, para lo cual el Ministerio de Defensa, según el DNU N.º 637/13 tenía un año para resolver, considera que debe establecerse como requisito un plazo de 9 años de antigüedad, tomando como punto de inicio el año de dictado del DNU, que crea el IOSFA y permitir que una vez aprobado el cuadro de dotación del IOSFA, se pueda habilitar en el futuro la realización de concursos para ingresar a la planta. Sostiene además, que de esta

manera se logrará encaminar en el corto plazo, la regularización de una significativa cantidad de trabajadores, atendiendo a brindar soluciones a un tema que no habría estado en la prioridad de anteriores administraciones.

El GB(R-Art.62) VGM PUCHETA manifiesta que, nadie pudo responder cual sería el impacto económico de la efectivización del personal luego de los tres años posteriores a la adopción de dicha medida, asimismo considera que sin la existencia previa de los cuadros de dotación, no se puede determinar con precisión la cantidad de personal adecuada a las necesidades de cada área de la Obra Social.

El GB(R) ABREGU expresa que, comparte la necesidad de regularizar la situación del personal de la Obra Social. Asimismo agrega que, este es el primer DIRECTORIO que está tratando el tema de la efectivización de personal, que como resultado de la gestión en RRHH, se produjo una racionalización de personal y que las distintas fuerzas como una manera de reducir el gasto de la obra social, aporta personal rentado por cada una de ellas.

En tal sentido manifiesta el GB (R) ABREGU que, debería considerarse una antigüedad de 9 o más años, teniendo en cuenta el dictado del DNU 637/13, que crea el IOSFA, dejando abierta la posibilidad de la realización de concursos de antecedentes, habilitado solo para el personal que presta servicios en la Obra Social, de tal manera se estaría garantizando un derecho y tomando una medida prudente desde el punto de vista de los recursos económicos.

La Lic. CALLEJA WAYAR manifiesta que, concuerda con la importancia de regularizar la situación del personal de la Obra Social, la cual no fue considerada en los últimos años, y que, teniendo en cuenta el delicado equilibrio presupuestario, sería prudente considerar, como requisito de efectivización una antigüedad de nueve años, que contemplaría, en una primera etapa, al personal proveniente de las Obras Sociales residuales y habilitar la realización de concursos para continuar con dicho proceso.

Seguidamente y a solicitud de algunos Vocales, el Dr. DÍAZ PEREZ, efectos de determinar el requisito de la antigüedad necesaria para la efectivización del personal, somete a votación del DIRECTORIO dos propuestas: N. °1) Considerar una antigüedad de SIETE (7) años o más y N. °2) Considerar una antigüedad de NUEVE (9) años o más, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor de la moción Nº 1: Dr. LOPEZ; Cte. Grl. (R) CASEROTTO.

A favor de la moción N °2: GD (R-Art.62) LOPEZ; GB(R-Art.62) VGM PUCHETA; VL(R-Art.62) VGM URRUTIA; GB(R)ABREGÚ; BR(R-Art.62) GIMÉNEZ; PG(R) Francisco SUSSINI y Lic. CALLEJA WAYAR.

En consecuencia, el DIRECTORIO resuelve, por mayoría de sus miembros, establecer como requisito que debe cumplir el personal para conformar la planta de Personal del IOSFA, contar con NUEVE (9) años o más de antigüedad ininterrumpida y experiencia en IOSFA y/o alguna de las OOSS preexistentes (IOSE, DIBA, DIBPFA), a la fecha de la emisión de la presente Acta.

A efectos de avanzar con la gestión del proceso efectivización progresiva de los Recursos Humanos, el DIRECTORIO, establece los siguientes requisitos que debe cumplir el personal para conformar la planta de personal IOSFA:

- Contar con NUEVE (9) años o más de antigüedad ininterrumpida y experiencia en IOSFA y/o alguna de las OOSS preexistentes (IOSE, DIBA, DIBPFA), a la fecha de la emisión de la presente Acta.
- Encontrarse a más de DOS (2) años de estar en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación.

- Contar con Certificado Penal sin antecedentes.
- Contar con Apto Físico de Salud. No podrá considerarse al personal con licencia por enfermedad o por Junta Médica.
- Libre de Sumario Administrativo y sanciones disciplinarias en curso o finalizado con culpa.
- Contar con Nivel de Estudio Secundario Completo. A excepción de aquellos que certifiquen formalmente que se encuentran cursando el ciclo secundario a la fecha de la emisión de la presente Acta. A dicho personal se le mantendrá la vacante por dos años y se lo efectivizará dentro de ese período al presentar la certificación de estudios secundarios completos.
- Ser de Nacionalidad Argentina.
- Contar con la opinión favorable del Gerente/Administrador en cuanto a su idoneidad para el cargo o función.
- Haber trabajado en forma presencial de acuerdo con lo ordenado en NO-2022-38339611-APN-GRRHHOYA, a excepción de aquellos autorizados con causa justificada.

La nómina del personal que reúna los requisitos, definidos precedentemente, deberá ser aprobada por el DIRECTORIO con carácter previo a su efectivización, conforme lo resuelto en la Reunión Nº 154.

La Gerencia de Recursos Humanos Organización y Afiliados, conforme con esta situación, deberá proponer al Directorio, los requisitos para elaborar las Bases y Condiciones a fin de cubrir por concurso, los puestos establecidos en los Cuadros de Dotación que se aprueben (dotación indicativa).

No habiendo otro tema por tratar y siendo las 14 y 50 hs. se da por finalizada la reunión, firmando los participantes la presente Acta.